



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 062 -2022-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 15 FEB. 2022

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 021-2022/GRJ/SGDJ, de fecha 08 de febrero de 2022, remitido por el Ing. José O. Chuco Chaccha, Sub Gerente de Desarrollo Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 31365-2021 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022” y Ley Nº 31366-2021 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2022”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte Nº 021-2022/GRJ/SGDJ, de fecha 08 de febrero de 2022, remitido por el Ing. José O. Chuco Chaccha, Sub Gerente de Desarrollo Junín, solicita la habilitación de Fondos de Caja Chica, a nombre de la TAP LUCY CARMEN GOMEZ POMACHAGUA, para atender gastos menudos y urgentes de la citada Sub Gerencia, por el monto de S/. 1,959.00 Soles, para lo cual adjunta la certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 1071, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 1,959.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2022, a nombre de la **TAP LUCY CARMEN GOMEZ POMACHAGUA**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía de la Sub Gerencia de Desarrollo Junín.

ORAF	
DOC. Nº	5476544
EXP. Nº	3761258



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre del **TAP LUCY CARMEN GOMEZ POMACHAGUA**, para atender gastos menudos y urgentes de la Sub Gerencia de Desarrollo Junín, por el monto de S/. 1,959.00 (Un mil, novecientos cincuenta y nueve, con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS

Mnemónico : 069

Especifica	Descripción	Monto
2.3.1.3.1.1	Combustible y Carburantes	415.00
2.3.1.3.1.3	Lubricantes y grasas afines	42.00
2.3.1.5.1.1	Repuestos y accesorios	159.00
2.3.1.5.1.2	Papelería en general y útiles de escritorio	167.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	50.00
2.3.1.5.99.99	Otros	42.00
2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	180.00
2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignación por comisión	480.00
2.3.2.2.3.1	Correo y servicio de mensajería	91.00
2.3.2.7.11.6	Servicio de impresiones	208.00
2.3.2.4.5.1	De vehículos	125.00
TOTAL		S/.1,959.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP LUCY CARMEN GOMEZ POMACHAGUA**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP. LUCY CARMEN GOMEZ POMACHAGUA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo Junín, a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 FEB 2022

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL